



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 315

POR LA CUAL SE TRANSFIEREN FUNCIONES CONCERNIENTES A PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO II, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 3 de mayo de 2011

VISTA:

La Resolución S.G. N° 164, de fecha 14 de Abril de 2010, por la cual se transfiere la Unidad de Registros de Domisanitarios Riesgo II, de la Dirección General de Salud Ambiental a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1119/97 De Productos para la Salud, y Otros en su Art. 40°: De los Productos Domisanitarios establecen taxativamente: "La autoridad sanitaria nacional reglamentará el tratamiento que se dará a los productos definidos como Domisanitarios, en lo que respecta a registro sanitario, requisitos para habilitación y funcionamiento de empresas fabricantes, fraccionadoras, exportadoras y/o importadoras, y en todo otro tema que considere pertinente".

Que, conforme al Art. 3° del mismo cuerpo legal, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria es el organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el trabajo, al cual se hace referencia en el párrafo anterior.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ N° 694, de fecha 28 de abril de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Transferir todas las funciones concernientes a los Productos Domisanitarios de Riesgo II, de la Dirección General de Salud Ambiental a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; dependientes ambas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Registro, Inspección Sanitaria, Habilitación y funcionamiento de Empresas fabricantes y fraccionadoras, exportadoras y/o importadoras de Productos Domisanitarios Riesgo II, y toda Autorización y/o Expedición de Certificados concernientes a los mismos.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 315

3 de mayo de 2011
Hoja N° 2

- Artículo 3°.** Establecer que a partir de la presente Resolución, será la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la única encargada de la percepción de los Aranceles relativos al Área de Registro de Productos Químicos, conforme a la Escala de Aranceles establecida por Resolución N° 881/04 de fecha 20 de julio de 2004, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 4°.** Dejar sin efecto toda Resolución anterior contraria a las disposiciones contenidas en ésta.
- Artículo 5°.** Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 164/2010.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA